

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0015-2CP1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 159 Bis 1 de la Ley del General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
2.- Tema de la Iniciativa.	Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Agustín Alonso Gutiérrez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente,	07 de mayo de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de mayo de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.- SINOPSIS

Establecer, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, elabore y publique anualmente un informe de la situación en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, que contenga las recomendaciones emitidas por la secretaría a las distintas entidades, en la materia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-G, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE.	"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 159 BIS 1 DE LA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

ARTÍCULO 159 BIS 1. La Secretaría deberá elaborar y publicar *bianualmente* un informe detallado de la situación general existente en el país en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

No tiene correlativo

LEY DEL GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE MEJORA."

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** el artículo 159 BIS 1 de la LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE para quedar como sigue:

ARTÍCULO 159 BIS 1. La Secretaría deberá elaborar y publicar **anualmente** un informe detallado de la situación general existente en el país en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Dicho informe deberá contener de manera detallada las acciones realizadas por la secretaría y las recomendaciones emitidas por la secretaría a las distintas entidades en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Luis Santos Galindo.